



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011.184
DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.A.DIC.160 de 28 de mayo de 2007, se aprobó la constitución de la compañía DORADO AVENTURA Y ESPEDICIONES DOAVEEX CIA. LTDA., constante en la escritura pública de 30 de abril de 2007, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato.

QUE en la escritura pública antes descrita, en su artículo primero se hizo constar por error que el nombre de la compañía es "OPERADORA DE TURISMO DORADO AVENTURA Y ESPEDICIONES DOAVEEX CIA. LTDA., siendo el nombre correcto reservado y aprobado por la Superintendencia de compañías, el de "DORADO AVENTURA Y ESPEDICIONES DOAVEEX CIA. LTDA."

QUE se ha presentado la escritura convalidatoria y rectificatoria a través de la cual se corrige el error mencionado; instrumento público otorgado el 12 de abril de 2011, ante el Notario Público del cantón Baños Dr. Oswaldo Cisneros Rodríguez.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.UJ.A.561 de 11 de mayo de 2011, emite informe favorable para que se apruebe la escritura convalidatoria y rectificatoria.

EN uso de las atribuciones conferidas por la señora Superintendente de Compañías mediante las Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-0105 de 19 de enero de 2011 y ADM-11008 de 9 de Marzo del 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública convalidatoria y rectificatoria celebrada el 12 de abril de 2011, ante el Notario Público del cantón Baños Dr. Oswaldo Cisneros Rodríguez, escritura que enmienda el error contenido en la escritura pública de constitución otorgada el 30 de abril de 2007 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, constante en el artículo primero el mismo que hace referencia al nombre de la compañía, aprobado mediante resolución No. 07.A.DIC.160 de 28 de mayo de 2007.



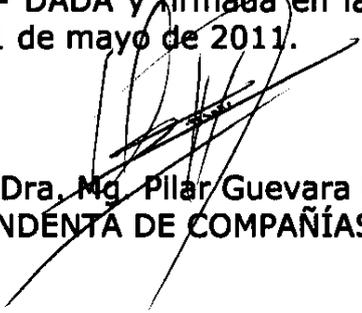


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Público del cantón Baños y Notario Séptimo del cantón Ambato, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, respectivamente. Se sentará en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Baños: a) deje sin efecto la razón realizada con fecha 18 de abril de 2011, y b) inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y; sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 11 de mayo de 2011.


Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

Miguel H.
Exp.96622
Trámite No. 3858



9

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía **DORADO AVENTURA Y ESPEDICIONES DOVEEEX CIA. LTDA.**, celebrada el treinta de abril del año dos mil siete, la Resolución que antecede. - Doy fe. - Ambato a veinte de mayo del año dos mil once. -


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASHILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2625799 - AMBATO



Número de Repertorio: 2011- 605

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Junio de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONVALIDACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 45 a 45 con el número de inscripción 45 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [DORADO AVENTURA Y EXPEDICIONES DOAVEEX CIA.LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [AVILES SUAREZ MARCOS ALFREDO en calidad de INTERVINIENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No.SC.DIC.A.2011.184 de fecha] de fecha [Once de Mayo de Dos Mil O



[Handwritten signature]

Monica Merino A.

Registrador de la Propiedad Encargada

U...
* U...
U... *